

Materia: Cumple lo ordenado.

Referencia: Resolución Exenta N° 1153 de fecha 09 de julio de 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, “Requiere información a Bodegas San Francisco Ltda.”

Santiago, 24 de julio de 2020

Señor

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **BODEGAS SAN FRANCISCO LIMITADA** (en adelante, “**BSF**”), ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Golf N° 40, piso 20, comuna de Las Condes, en el procedimiento de fiscalización llevado adelante por esta Superintendencia del Medioambiente, al Señor Superintendente, don Cristóbal De La Maza Guzmán, respetuosamente digo:

Que, actuando dentro del plazo, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por medio de la Resolución Exenta N° 1153 de fecha 09 de julio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “**Res. Ex. N° 1153/2020**”), presentando en tiempo y forma la información requerida por dicha autoridad.

En efecto, mediante la Res. Ex. N° 1153/2020 la Superintendencia del Medio Ambiente otorgó a BSF un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para acompañar la siguiente información: “*Descripción de las características constructivas y dimensiones de los 1.904 estacionamientos del centro logístico ‘BSF – Puerto Madero’ identificados en el layout y no caracterizados como para camiones, con indicación del número de ellos que son aptos para recibir vehículos medianos y/o pesados, según la definición citadas en el considerando 7º de la presente Resolución*”.

La Res. Ex. N° 1153/2020 fue notificada a BSF por correo electrónico el día 10 de julio de 2020. Atendido lo expuesto, el plazo para presentar la información requerida vencería el día 27 de julio de 2020, por lo que esta presentación se efectúa dentro de plazo.

Respecto al requerimiento efectuado, es posible informar que las características constructivas de los 1.904 estacionamientos son las mismas que las de las calles internas: asfalto de 7 cm de espesor o radier de hormigón de 15 cm de espesor, H22.5, ambos sobre base de pomacita compactada. Si bien pueden ser considerados aptos estructuralmente para recibir vehículos medianos y/o pesados, para BSF su uso se restringe exclusivamente a vehículos livianos por sus dimensiones máximas de 5 x 2,5 metros.

Por lo anterior, los 1.904 estacionamientos identificados en el *layout* del Centro Logístico Puerto Madero como “estacionamientos vehículos”, corresponden a estacionamientos destinados para vehículos livianos.

Atendido lo anteriormente expuesto y en vista de la información presentada, al Señor **SUPERINTENDENTE**, don **CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN** solicito, tener por cumplido lo ordenado mediante Res. Ex. N° 1153/2020, para todos los efectos legales.